



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120.JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 058-2021-MDJ

Jepelacio, 26 de Febrero del 2021

### VISTO:

El Informe N° 025-2021-GDS/MDJ; de fecha 18 de Febrero de 2021, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 029-2021-GM-MDJ, de fecha 22 de Febrero de 2021, presentado por la Gerencia Municipal, mediante el cual solicitan el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité de Barrio Villa Hermosa de la Localidad de Jepelacio,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, con Formulario Único de Trámite N° 000511, presentado por la secretaria Anacely Gómez Montalvo, la fecha 16 de Febrero de 2021, ingresado por mesa de partes con registro N° 0469, mediante el cual solicitan la acreditación de nueva Junta Directiva del Barrio Villa Hermosa, conformado el 19 de Enero de 2021, según acta de sesión extraordinaria del Barrio Villa Hermosa.

Que, con Informe N° 025-2021-GDS/MDJ, de fecha 18 de Febrero de 2021, el Gerente de Desarrollo Social solicita acreditación de la creación de la nueva Junta Directiva del Comité Barrio Villa Hermosa de la Localidad de Jepelacio, Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, a través de una Resolución emitida por alcaldía.

Que, con Informe N° 029-2021-GM-MDJ, de fecha 22 de Febrero de 2021, el Gerente Municipal, solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité Barrio Villa Hermosa de la Localidad de Jepelacio, Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, según el acta de conformación de fecha 19-01-2021.

Que, el Art. 113° Inc. 7) y Art.117° de la ley N° 27972, precisa que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por Resolución Municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120.JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER** a la Nueva Junta Directiva del **COMITÉ DE GESTION BARRIO VILLA HERMOSA**, de la Localidad de Jepelacio, Distrito de Jepelacio, provincia de Moyobamba, Departamento de San Martin, conformado de la siguiente manera:

|                                 |                                    |                 |
|---------------------------------|------------------------------------|-----------------|
| PRESIDENTE                      | : SR. HECTOR VASQUEZ GOICOCHEA     | DNI N° 41497364 |
| VICEPRESIDENTE                  | : SR. SALOMON RAMIRO LLAJA HEREDIA | DNI N° 40703142 |
| TESORERO                        | : SR. WILDOMAR RENGIFO CASIQUE     | DNI N° 73712121 |
| SECRETARIA                      | : SRA. ANACELY GOMEZ MONTALVO      | DNI N° 48251994 |
| FISCAL                          | : SR. EDVAR ROJAS TUESTA           | DNI N° 00810910 |
| VOCAL 1                         | : SRA. ROSA PISCO FASABI           | DNI N° 42378317 |
| VOCAL 2                         | : SR. QUELVIN BARDALES RENGIFO     | DNI N° 00860207 |
| SECRETARIA DE ASUNTOS FEMENINOS | : SRA. ESTHER TUESTA VALLES        | DNI N° 71583650 |
| VOCAL                           | : SR. WILDER RENGIFO MOZOMBITE     | DNI N° 00810738 |

**ARTICULO SEGUNDO. - EL RECONOCIMIENTO** otorgado tendrá una vigencia de Dos (02) años computados a partir de la fecha de su elección, según el acuerdo contenido en el acta de conformación del referido comité.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados, quienes deberán cumplir con los objetivos propuestos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO  
  
TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS  
ALCALDE - M.D.J.  
DNI N° 00828292